



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27/03/2015

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 27 de marzo de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Antonio Riera Roselló

Dña. María Ferrer Torres

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Bartolomé Ramón Costa (Llega a las 08.55h)

Dña. Eduvigis Sánchez Meroño

D. Francisco José Bufí Guasch

D. Vicente Torres Guasch

D. José Luis Pardo Sánchez

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. Maria del Carmen Vidal Murugo

D. Jaume Ribas Ribas

D. Mariano Torres Torres

Ausentes con excusa:

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. Maria del Carmen Vidal Murugo

D. Mariano Torres Torres

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Dar cuenta del expediente 2015/001 de liquidación del presupuesto ejercicio 2014: Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, Decreto y documentación adjunta.
3. Aprobación definitiva, si procede de la Modificación núm. 4 de las NNSS de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica del núcleo de Santa Gertrudis con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de error del plano RCL-08.
4. Ver propuesta de aprobación del estudio de programa y retribución del año 2015 de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos y acordar lo que proceda.
5. Ver propuesta del Área IV para la concesión de los Premios Xarc y Medalla de Oro de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
6. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
7. Ruegos, Mociones y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.**

Aprobada por unanimidad.

2. **Dar cuenta del expediente 2015/001 de liquidación del presupuesto ejercicio 2014: Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, Decreto y documentación adjunta.**

Toma la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Marí Noguera, que da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y en cumplimiento de lo que establece la legislación vigente, del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, en el que se confirma que se cumple con dicho objetivo.

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3,



11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	
CAPITULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1.- Impuestos directos	16.596.433,25 €
2.- Impuestos indirectos	1.788.235,08 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.872.400,89 €
4.- Transferencias corrientes.	8.358.311,96 €
5.- Ingresos patrimoniales.	811.336,43 €
6.- Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7.- Transferencias de capital.	751.101,14 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

TOTAL	40.177.818,75 €
--------------	------------------------

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1.- Gastos de personal.	7.552.101,71 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.	16.310.335,72 €
3.- Gastos financieros.	144.549,36 €
4.- Transferencias corrientes.	1.508.830,13 €
5.-	0,00 €
6.- Inversiones reales.	12.385.767,73 €
7.- Transferencias de capital.	192.000,00 €
TOTAL	38.093.584,65 €

Capítulos I-VII de ingresos > Capítulo I-VII de gastos	2.084.234,10 €
Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	

CUARTO. Los ajustes realizados al cálculo de la estabilidad presupuestaria son los siguientes:

Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-997.623,90
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	166.863,13
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-192.612,15
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	8.275,44
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	66.282,96
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-948.814,52

SUPERÁVIT AJUSTADO 2014 (capacidad de financiación)	
Superávit	2.084.234,10 €
Ajustes realizados según detalle anterior	-948.814,52 €
SUPERÁVIT AJUSTADO (capacidad de financiación)	1.135.419,58 €

QUINTO. Destino del superávit presupuestario.

El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Asimismo, la DA 6ª de la LOEPSF establece, para el 2014 (sin perjuicio de que por LPGE pueda ampliarse a otros años), unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez



descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. (...)

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

Resultado de todo lo anterior el destino del Superávit del ejercicio 2014 es el siguiente:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

APLICACIÓN DEL ART 32 LOEPSF: DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

	2014	Observaciones
Superávit	1.135.419,58 €	Importe máximo a destinar a reducir endeudamiento Neto.

APLICACIÓN DE LA D.A. 6ª DE LA LOEPSF en el ejercicio 2015

	2014	Observaciones
Nivel Endeudamiento	44,74%	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit	1.135.419,58 €	Se aplica la DA6 del TRLHL
Rem. Tes. Gtos. Gen.	14.477.747,78 €	
PMP	22,10 días	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
DEUDA VIVA	15.649.543,40 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit 2014	1.135.419,58 €	Se puede destinar el Superávit del año anterior a Inversiones Sostenibles

En nuestro caso se aplica la D.A. 6ª DE LA LOEPSF dado que se cumplen los criterios mencionados en dicha Disposición y por tanto, el primer destino podrían ser las Inversiones Sostenibles.

SEXTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2013	Presupuesto inicial 2014	Liquidación 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	31.814.411,43	31.366.745,00	37.949.035,29
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-539.031,49		-2.398.154,84
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-558.004,29		-2.398.154,84
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero	18.972,80		
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar) (5)			



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

<i>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</i>	31.275.379,9 4	31.366.745,0 0	35.550.880,4 5
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)</i>			
<i>(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	-1.070.235,81		-4.184.902,68
<i>Unión Europea</i>			
<i>Estado</i>			-117.453,75
<i>Comunidad Autónoma</i>	-579.607,95		-3.658.595,95
<i>Diputaciones</i>	-225.000,00		0,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-265.627,86		-408.852,98
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)</i>			
Total de Gasto computable del ejercicio	30.205.144,1 3	31.366.745,0 0	31.365.977,7 7

<i>(+/-) Incrementos/ disminuciones de recaudación por cambios normativos</i>	850.000,00 €
---	---------------------

<i>Breve descripción del cambio normativo</i>	<i>Importe incr (+)/dismin (-) en Presupuesto actualizado 2014</i>	<i>Normas que cambian</i>	<i>Aplic. Econ.</i>
<i>Real Decreto Ley 20/2011</i>	850.000,00	<i>Impuesto sobre bienes inmuebles</i>	11200

El incumplimiento de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<i>Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) (1)</i>	<i>(2) =(1)*(1+TRCPIB) "</i>	<i>Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014)''' (3)</i>	<i>Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)</i>	<i>Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)</i>	<i>Gasto computable Liquidación 2014 (6)</i>
30.205.144,13	30.658.221,29	850.000,00	0,00	31.508.221,29	31.365.977,77
30.205.144,13	30.658.221,29	850.000,00	0,00	31.508.221,29	31.365.977,77

<i>Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5)</i>	142.243,52
<i>TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB Para el año 2014</i>	1,5 %
<i>% incremento gasto computable 2014 s/ 2013</i>	3,84

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
<i>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de</i>



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Y visto el Decreto de Alcaldía de Liquidación de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2015:

“

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 27/02/2015

DON VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Balears),

Visto que con fecha 15 de enero de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2015, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

DISPONGO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

CUARTO. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.”*

Se dan por enterados.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

3. Aprobación definitiva, si procede de la Modificación núm. 4 de las NNSS de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica del núcleo de Santa Gertrudis con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de error del plano RCL-08.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales, que explica el objeto de la presente modificación. Señala que se presentaron alegaciones a la aprobación inicial y se propone su desestimación de conformidad a lo establecido en los informes.

A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE-PACTE, Vicente Torres que indica que ya se trató en comisión informativa, que entienden que es un instrumento normativo que a pesar de que tenga que estar vivo, consideran que hace muy poco tiempo que se ha aprobado para que haya tantas modificaciones, por lo que se abstendrán en la votación.

Visto el informe de Secretaría que dice:

".../...I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

1. La Modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Santa Eulària des Riu, definitivamente aprobadas por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consell Insular de Ibiza de fecha 23 de noviembre de 2011 (BOIB 20 EXT de 08.02.2012), se inscribe en el proyecto global de traslación, sobre la cartografía oficial de la CAIB, de la totalidad de determinaciones gráficas de las NNSS, que se inició mediante la Modificación no 1 de las NNSS, y que se continuará en fases sucesivas respecto del resto de núcleos.

La presente modificación tiene por **OBJETO**:

1.1 Efectuar la traslación sobre la cartografía urbana a escala 1:1000 del núcleo urbano de Santa Gertrudis elaborada por SITIBSA, de las determinaciones de carácter gráfico mediante las que las NNSS definen su ordenación pormenorizada y, aprovechando dicha traslación:

- a. Introducir ciertas modificaciones de detalle de la vialidad definida, revisando asimismo las alineaciones bajo un criterio unitario.
- b. Corregir los errores detectados en cuanto a la asignación y límites de las distintas calificaciones ajustándolos a la realidad física y/o catastral.
- c. Completar el plano de ordenación incluyendo la totalidad de determinaciones gráficas del Plan especial de protección del núcleo.
- d. Asignar la calificación EQ-MD a los terrenos hasta ahora calificados como EQ-SC y EQ-E a fin de ampliar las posibilidades de uso de ambos equipamientos.
- e. Redefinir la ordenación establecida para los terrenos incluidos en la UA-03SG, cuya delimitación asimismo se corrige para adaptarla a la realidad edificada y a la división catastral, a fin de eliminar la calificación de EL-P atribuida a los terrenos ocupados por edificio preexistente destinado a restaurante que se quiere mantener e incorporar a dicha calificación unos terrenos hasta ahora calificados como EL-PR.
- f. Redefinir la ordenación establecida para los terrenos incluidos en la UA-04SG a fin de corregir el error detectado en las NNSS vigentes al definir la ordenación sin tener en cuenta las condiciones de la reparcelación en su día efectuada, todo ello en desarrollo de Convenio de planeamiento suscrito en fecha 10.12.2012.
- g. Redefinir la delimitación de la UA-05SG así como la ordenación establecida para los terrenos en ella incluidos, al no resultar ya necesarios los terrenos en ella previstos para la ampliación del centro escolar y facultarse ahora la obtención de terrenos en el núcleo de Santa Eulària calificados como EL-P y no incluidos en ámbito de gestión para su obtención, todo ello en desarrollo de Convenio de planeamiento suscrito en fecha 04.07.2013
- h. Ampliar la superficie del espacio libre público correspondiente a la plaza de Ses Nou Vendes, disminuyendo la de la parcela E-P1 colindante con ella por el oeste, a fin de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

complimentar lo señalado por el artículo 49 del TRLS 1976 en relación con las modificaciones de planeamiento que suponen incremento del volumen edificable de una zona.

1.2 De forma independiente de la traslación, corregir el error detectado en la documentación gráfica de las NNSS relativa a la ordenación del núcleo de Roca Llisa que afecta a un tramo vial.

1.3. Las determinaciones de carácter gráfico que son objeto de la traslación son las que se contienen en los siguientes planos del documento (NNSS) definitivamente aprobado:

a. Planos de la serie SGE, calificación del suelo del núcleo urbano de Santa Gertrudis: SGE-01 y SGE-02, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por el plano SGE a escala 1:2000

1.4. Las determinaciones de carácter gráfico que son objeto de corrección de errores de forma independiente de la traslación son las que se contienen en el plano RCL-08, calificación del suelo del núcleo de Roca Llisa a escala 1:1000

II. TRAMITACIÓN

1. APROBACIÓN INICIAL.- La presente modificación puntual de las NNSS fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de fecha 3 de octubre de 2014 habiéndose publicado anuncio del acuerdo y apertura de un trámite de información pública de un mes en el Boletín Oficial de les Illes Balears número 154 de fecha 08.11.2014, inserción número 19608, en el Diario de Ibiza y el Periódico de Ibiza y Formentera el día 5.11.2014 y en la web municipal desde el día 19 de noviembre de 2014.

2. INFORMACIÓN PÚBLICA.- Durante el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones:

Alegación 01. . No Reg entrada 201400022457 de 09.12.2014

Alegación 02. en representación de Matur SL. No Reg entrada 201400022719 de 12.12.2014

El objeto de las alegaciones así como la propuesta de resolución y motivación de la misma se contienen en el apartado de la Memoria denominado Memoria de Participación Pública.

3. INFORMES SECTORIALES

1 Con ocasión del trámite de consultas contemplado en los artículos 95 y 96 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se solicitó en su día informe de las siguientes administraciones:

- a. Consell Insular de Ibiza*
- b. Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.*
- c. Consellería de Administraciones Públicas. Dirección General de Interior, Emergencias y Justicia*
- d. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.*
- e. Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil.*

2 Como consecuencia de tales solicitudes se recibieron los siguientes informes:

Departamento de Territorio del Consell d'Eivissa



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

– *Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell d'Eivissa*

3 De forma previa a la aprobación inicial se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de Transporte del Ministerio de Fomento, que emitió en fecha 15.10.2014 informe favorable sobre el proyecto, condicionado a la incorporación a la documentación de los planos en que se recogen las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Ibiza que determinan las alturas (respecto del nivel del mar) que no debe de sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

La documentación de las limitaciones que de las Servidumbres Aeronáuticas Legales del Aeropuerto de Ibiza se derivan fue incorporada al documento aprobado inicialmente.

4 De forma previa a la aprobación definitiva se ha solicitado en fecha 10.02.2015 el informe del Consell Insular d'Eivissa que exige el artículo 54.5 de la LOUS, emitido en fecha 09.03.2015 en el que se contienen una serie de observaciones y consideraciones que son objeto de tratamiento en el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa.

5. Como consecuencia de lo señalado en la Memoria de participación pública, en el apartado destinado a los informes de otras administraciones y de lo señalado por los servicios técnicos municipales, se han introducido en el proyecto las siguientes modificaciones:

5.1 Corrección en Memoria de los aspectos a que los puntos 2.1 y 4 del apartado destinado a los informes de otras administraciones se refieren

5.2 Adaptación de las tipologías de las actuaciones previstas a las definidas por la LOUS

5.3 Introducción de un párrafo a la Memoria y de un nuevo Anexo 4 en relación a las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Ibiza.

5.4 Inclusión de un nuevo Anexo 5 en que se recogen los planos de la ordenación actualmente vigente, tal y como los servicios técnicos del Consell Insular han solicitado.

*6. En definitiva, como consecuencia de las determinaciones de ésta Modificación, **resulta sustituida la siguiente documentación gráfica de las NNSS vigentes**, en la forma que se contiene en el Anexo 3:*

6.1 Planos de la serie SGE, calificación del suelo del núcleo urbano de Santa Gertrudis: SGE-01 y SGE-02, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por el plano SGE a escala 1:2000

6.2 Plano RCL-08 de la serie RCL, calificación del suelo del núcleo urbano de Roca Llisa a escala 1:1000

IV. ACUERDOS A ADOPTAR

Atendida la documentación obrante en el expediente así como el Proyecto "Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación del núcleo de Santa Gertrudis. Modificaciones puntuales y Corrección de errores. Corrección de errores en el plano RCL-08" quien suscribe considera se ha seguido la tramitación legalmente establecida en los artículos 48 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS), en relación con lo dispuesto en su artículo 58, por lo que procede su elevación al Pleno de la Corporación, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación del núcleo de Santa Gertrudis. Modificaciones puntuales y Corrección de errores. Corrección de errores en el plano RCL-08." con resolución de las alegaciones presentadas en plazo durante el trámite de información pública en el sentido que se desprende de los informes emitidos sobre las mismas, que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación conforme al siguiente detalle:

Alegación 01. . No Reg entrada 201400022457 de 09.12.2014. Desestimar, pero estudiar la incorporación total o parcial de las modificaciones a que los apartados a. y c. se refieren a la Modificación no 9 de las NNSS, en elaboración, en las condiciones que en la misma se concreten.

Alegación 02. en representación de Matur SL. No Reg entrada 201400022719 de 12.12.2014. Desestimar.

SEGUNDO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears así como en la web municipal el contenido completo de la presente modificación nº 4 de las NNSS.

TERCERO.- Practíquese notificación individualizada a cuantos han formulado alegaciones durante el período de información pública la parte del contenido del informe emitido en contestación a las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears y otro al Consell Insular d'Eivissa junto con certificación del presente acuerdo."

El Pleno de la Corporación, con trece votos a favor de los miembros del grupo Popular y tres abstenciones de los miembros del grupo PSOE-PACTE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación del núcleo de Santa Gertrudis. Modificaciones puntuales y Corrección de errores. Corrección de errores en el plano RCL-08." con resolución de las alegaciones presentadas en plazo durante el trámite de información pública en el sentido que se desprende de los informes emitidos sobre las mismas, que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación conforme al siguiente detalle:

Alegación 01. No Reg entrada 201400022457 de 09.12.2014. Desestimar, pero estudiar la incorporación total o parcial de las modificaciones a que los apartados a. y c. se refieren a la Modificación no 9 de las NNSS, en elaboración, en las condiciones que en la misma se concreten.

Alegación 02. en representación de Matur SL. No Reg entrada 201400022719 de 12.12.2014. Desestimar.

SEGUNDO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears así como en la web municipal el contenido completo de la presente modificación nº 4 de las NNSS.

TERCERO.- Practíquese notificación individualizada a cuantos han formulado alegaciones durante el período de información pública la parte del contenido del informe emitido en



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

contestación a las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears y otro al Consell Insular d'Eivissa junto con certificación del presente acuerdo.

4. Ver propuesta de aprobación del estudio de programa y retribución del año 2015 de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada de Medio Ambiente, Antonia Picó, que explica que se trata de la adaptación de los precios al IPC, que en éste caso es a la baja así como de la adaptación del número de contenedores a las calles y de la adquisición de una nueva máquina de limpieza viaria y un nuevo equipo de riego y baldeo, por lo que realiza la siguiente propuesta:

" PROPOSTA DE LA REGIDORIA DE MEDI AMBIENT

PROGRAMA 2015 DEL CONTRACTE DE RECOLLIDA DE RESIDUS, NETEJA VIÀRIA I NETEJA DE PLATGES

Vist el programa 2015 presentat per HERBUSA, empresa concessionària des del servei de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, amb RGE 201500003623 i data 12/03/2015

Vist l'informe del Tècnic de Medi ambient, de data 18/3/2015, el qual manifesta favorable la incorporació a dit programa de les adaptacions dels serveis a l'actualitat del municipi.

Concretament en matèria de recollida d'envasos a productors singulars i de neteja urbana i viària. Així com com la revisió de preus a preus 2015.

Vist l'informe de l'Interventor de data 20/03/2015, en el que informa que existeix consignació pressupostària suficient.

Es proposa traslladar al ple de la corporació la documentació obrant en aquesta proposta per a la seva aprovació."

Toma la palabra Vicente Torres, portavoz del grupo PSOE-PACTE, que manifiesta que están conformes con la propuesta. Que echan en falta más contenedores en las calles y la posibilidad de que haya más información en determinadas zonas como por ejemplo Jesús para reforzar algunos puntos negros. También más señalización para las deixalleries aunque en general están contentos con el servicio.

Antonia Picó contesta que considera que en la página web hay bastante información, aunque es verdad que haría falta más, pero cree que se utiliza bastante y que funciona muy bien la línea verde.

Vistos los informes de Intervención y del Técnico de Medio Ambiente:

" D. PEDRO GUASCH VIDAL, Interventor acctal. Del Ayuntamiento de Santa Eulària des riu (Ibiza, en relación al escrito presentado por Herbusa, S.A. referido al estudio de programa y retribución del programa para el año 2015, por los servicios de recogida de RSU, limpieza viaria y urbana, recogida de objetos voluminosos, recogida selectiva y limpieza de plas del municipio de Santa Eulària des Riu, y visto el informe emitido por el Técnico de medio Ambiente que seguidamente se transcribe:

"INFORME DEL TÈCNIC DE MEDI AMBIENT

Assumpte.- REVISIÓ DEL CONTRACTE DEL SERVEI DE RECOLLIDA DE RESIDUS, NETEJA VIÀRIA I NETEJA DE PLATGES. PROGRAMA 2015



Vista la primera versió del programa 2015 (esborrany) i efectuats els comentaris adients, a través del correu electrònic.

Revisades les contestacions de l'enginyer de producció i cap de l'oficina tècnica d'HERBUSA, s'informa:

1. PROGRAMA 2015. NOVETATS.

Que l'objecte d'aquest informe és presentar i proposar l'aprovació del Programa 2015, amb les modificacions necessàries per adaptar el servei al municipi, en constant canvi, així com fiscalitzar la nova remuneració a preus de 2015, a la baixa, per la davallada d'un dels índex de revisió.

Que el programa 2015 proposat pretén adaptar la maquinària obsoleta de neteja viària (Piquersa d'arrossegament), procedent del contracte de 1996 i la maquinària de reg i baldeig, que és insuficient, adaptant els nous equips a les necessitats i a la nova situació de vials públics al nucli de Santa Eulària des Riu i nuclis de la resta de parròquies.

També s'actualitza el nombre de contenidors instal·lats al carrer, incorpora a aquest programa els contenidors i punts d'aportació ubicats durant el 2014, i retirant els contenidors que han set solapats en un únic Punt d'Aportació.

En quant al baldeig amb aigua, l'equip es proposa ser substituït per un nou equip de reg i baldeig, atès que l'equip utilitzat anteriorment, que no es trobava adscrit al contracte i era propietat d'HERBUSA, no podia assumir la càrrega de feina que el municipi requereix. En vistes de l'exposat, es proposa ajustar les condicions al nou equip de reg i baldeig, amb millors prestacions, capacitats i major eficiència, que seguirà sense estar adscrit al contracte.

A més, es proposa incrementar les freqüències de reg i baldeig, tal com es mostra a la següent taula:

<i>Temporada</i>	<i>Baixa</i>	<i>Alta</i>	<i>Alta Extra</i>
<i>Increment de freq.</i>	<i>5 jornades més</i>	<i>5 jornades més</i>	<i>16 jornades més</i>

Dins el servei de Neteja Urbana, com s'avançava anteriorment, es proposa substituir l'antiga granadora d'arrossegament Piquersa, procedent del contracte del 96, per una nova granadora d'aspiració RAVO, que va equipada amb una bomba d'aigua a pressió i una perxa d'aigua a pressió, per millorar la neteja de taques al paviment. Aquest equip s'adscriurà al present contracte, havent de ser assumit el valor residual pel proper contracte.

Es proposa millorar el servei de recollida de residus abocats, incrementant en 20 jornades respecte al P.2014. Amb aquest servei, que en total disposaríem de 50 jornades/any, es permet executar tasques puntuals, imprevistos, retirades d'arbres i objectes caiguts, efectuar neteges i/o retirades de residus previstes i no previstes dins l'àmbit del contracte.

Així mateix, es proposa compartir la caixa neteja-contenidors, equip molt infravalorat, en quant a les seves capacitats, amb el municipi de Sant Josep, deixant de pagar la meitat de l'amortització del mateix, a partir de maig de 2015.

Aprofitant aquesta davallada del cost del servei, i motivat per el desgast que ja tenen els contenidors públics, que recordem que van ser adquirits al 2009, es proposa repercutir l'estalvi a la millora del servei, duplicant la freqüència de neteja de contenidors, passant de 29 a 60 jornades en les Temporades Alta i Alta Extra.

En la línia del Pla de Neteja Sostenible de Platges, es proposa incorporar un nou PLV amb vehicle elèctric per les temporades Alta i Alta Extra, lo que millorarà la qualitat dels entorns de les platges del municipi.

2. REVISIÓ DEL PREU DEL PROGRAMA



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Que el Programa 2015 proposat suposa un cost, a preus de Plica(2009) de 4.513.962,70 €, desglossats en conceptes, d'acord a la següent taula:

PROGRAMA 2015 A PREUS DE 2009					
SERVEI 2015	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
servei recollida RSU	494.594,30 €	387.671,44 €	312.586,68 €	1.194.852,42 €	99.571,04 €
Servei Neteja Contenidors	16.738,47 €	17.572,36 €	13.218,26 €	47.529,09 €	3.960,76 €
Servei Recollida Envasos	64.031,00 €	79.607,47 €	102.878,09 €	246.516,56 €	20.543,05 €
Servei Recollida vidre	16.114,93 €	32.782,73 €	58.174,75 €	107.072,41 €	8.922,70 €
Servei Recollida P/C	64.031,00 €	79.241,92 €	102.539,23 €	245.812,15 €	20.484,35 €
Servei Recollida PaP P/C	124.242,72 €	50.872,19 €	- €	175.114,91 €	14.592,91 €
Servei Recollida EL PaP	30.759,12 €	12.656,21 €	4.048,88 €	47.464,21 €	3.955,35 €
Servei Recollida PaP Vidre	8.690,76 €	7.529,87 €	2.183,36 €	18.403,99 €	1.533,67 €
Servei Neteja Urbana	430.942,34 €	98.179,88 €	51.100,51 €	580.222,73 €	48.351,89 €
Servei Neteja Viària	172.456,24 €	12.521,24 €	2.854,80 €	187.832,28 €	15.652,69 €
Servei Neteja Platges	117.593,79 €	67.609,76 €	28.235,88 €	213.439,43 €	17.786,62 €
Servei Recollida OVolum.	27.299,42 €	11.986,51 €	1.378,99 €	40.664,92 €	3.388,74 €
Serveis Comuns	326.276,78 €	55.566,80 €	10.014,48 €	391.858,06 €	32.654,84 €
Act. punt. de Net. Viària	14.870,40 €	3.739,16 €	38,28 €	18.647,84 €	1.553,99 €
Neteja Ses Torres	1.418,86 €	151,68 €	- €	1.570,54 €	130,88 €
Recollides grans volumens	9.743,00 €	7.244,83 €	3.598,95 €	20.586,78 €	1.715,57 €
Sub Total	1.919.803,13 €	924.934,05 €	692.851,14 €	3.537.588,32 €	294.799,03 €
			Gastos Generals (10%)	353.758,83 €	29.479,90 €
			Benefici Industrial (6%)	212.255,30 €	17.687,94 €
			TOTAL NET	4.103.602,45 €	341.966,87 €
			IVA (10%)	410.360,25 €	34.196,69 €
			COST TOTAL	4.513.962,70 €	376.163,56 €

Atès als Arts-. 91.b i 93 del Plec de Condicions Tècniques que regeix el contracte objecte d'aquest Informe, per el qual s'estableixen els criteris i índexs de revisió de la retribució.

Atès a l'acord de la Junta d'Hisenda del 24/01/2012, on es designa com a fórmula de revisió de preus per fixar la retribució actualitzada del cost del contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, la que segueix:

$$1RA_i = [P \times (C/C_0) + RG \times (IPC_i / IPC_0)] + A + B$$

On:

- $1RA_i$ = Retribució del any de revisió (i).
- P = cost de la ma d'obra directa.
- C = Salari base de la categoria de peó especialista del conveni HERBUSA
- RG = Resta de despeses del servei.
- IPC = Índex de preus al consum.
- B = Benefici industrial ofert, fix durant la concessió.

- El subíndex $_0$ correspon al índex del mes de l'obertura de Pliques d'inici (juny 2008).

- El subíndex $_i$ correspon als índex del any/mes de revisió.

Aplicant els valors dels Índex amunt esmentats:

- $C/C_0 = 1.1231$
- $IPC_i / IPC_0 = 1.0532$

El cost del PROGRAMA 2015 del contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, una vegada revisat l'import a PREUS DEL 2015, suma **4.878.304,41 €**, desglossat amb els següents conceptes, d'acord a la següent taula:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

PROGRAMA 2015 A PREUS DE 2015						
SERVEI 2015	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL 2014	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
servei recollida RSU	555.478,86 €	408.295,56 €	312.586,68 €	1.281.087,09 €	1.276.361,10 €	106.363,42 €
Servei Neteja Contenedors	18.798,98 €	18.507,21 €	13.218,26 €	42.900,76 €	50.524,45 €	4.210,37 €
Servei Recollida Envasos	71.913,22 €	83.842,59 €	102.878,09 €	259.756,36 €	258.633,89 €	21.552,82 €
Servei Recollida vidre	18.098,68 €	34.526,77 €	58.174,75 €	111.211,79 €	110.800,20 €	9.233,35 €
Servei Recollida P/C	71.913,22 €	83.457,59 €	102.539,23 €	259.027,35 €	257.910,04 €	21.492,50 €
Servei Recollida PaP P/C	139.537,00 €	53.578,59 €	- €	193.832,89 €	193.115,59 €	16.092,97 €
Servei Recollida EL PaP	34.545,57 €	13.329,52 €	4.048,88 €	52.102,42 €	51.923,97 €	4.327,00 €
Servei Recollida PaP Vidre	9.760,59 €	7.930,46 €	2.183,36 €	19.980,58 €	19.874,41 €	1.656,20 €
Servei Neteja Urbana	483.991,34 €	103.403,05 €	51.100,51 €	568.066,35 €	638.494,90 €	53.207,91 €
Servei Neteja Viària	193.685,60 €	13.187,37 €	2.854,80 €	209.904,32 €	209.727,77 €	17.477,31 €
Servei Neteja Platges	132.069,59 €	71.206,60 €	28.235,88 €	194.296,80 €	231.512,06 €	19.292,67 €
Servei Recollida O Volum.	30.659,98 €	12.624,19 €	1.378,99 €	44.832,17 €	44.663,16 €	3.721,93 €
Serveis Comuns	366.441,45 €	58.522,95 €	10.014,48 €	435.762,38 €	434.978,89 €	36.248,24 €
Act. punt. de Nef. Viària	16.700,95 €	3.938,08 €	38,28 €	20.730,03 €	20.677,31 €	1.723,11 €
Neteja Ses Torres	1.593,52 €	159,75 €	- €	1.755,41 €	1.753,27 €	146,11 €
Recollides grans volumens	10.942,36 €	7.630,25 €	3.598,95 €	12.171,29 €	22.171,57 €	1.847,63 €
Sub Total	2.156.130,90 €	974.140,54 €	692.851,14 €	3.707.418,01 €	3.823.122,58 €	318.593,55 €
			Gastos Generals (10%)	370.741,80 €	382.312,26 €	31.859,35 €
			Benefici Industrial (6%)	222.445,08 €	229.387,35 €	19.115,61 €
			TOTAL NET	4.300.604,89 €	4.434.822,19 €	369.568,52 €
			IVA (10%)	430.060,49 €	443.482,22 €	36.956,85 €
			COST TOTAL	4.730.665,38 €	4.878.304,41 €	406.525,37 €

Que el cost mensual a facturar per l'empresa HERBUSA, una vegada aprovat el PROGRAMA 2015 en concepte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, durant tot el 2015 és de **406.525,37 €/mes.**"

El funcionario que suscribe tiene a bien informar que existe consignación presupuestaria suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en las partidas 1621.22712-Recogida de basuras, 1621.22713-Servicio limpieza contenedores, 1622.22720-Recogida selectiva de objetos voluminosos, 1631.22714-Limpieza viaria, 1701.22715-Limpieza/mantenimiento playas, 1622.22716-Recogida selectiva de envases, 1622.22717-Recogida selectiva de vidrio, 1622.22718-recogida selectiva de papel y cartón y 1622.22719-recogida selectiva papel /cartón puerta a puerta del vigente presupuesto de gastos del ejercicio económico de 2015, para proceder a la revisión anteriormente citada, cuyo montante asciende a 147.639,03 euros para el ejercicio económico de 2015."

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar el programa y revisión de precios de 2015 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos, por un importe de 147.639,03 € para el ejercicio económico de 2015 conforme a los informes que obran en el expediente.

5. Ver propuesta del Área IV para la concesión de los Premios Xarc y Medalla de Oro de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Ana M^a Costa, concejala delegada de Cultura, que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA CONCESSIÓ PREMIS XARC I MEDALLA D'OR MAIG 2015"

Antecedents:

El Reglament de Protocol, Ceremonial, honors i Distincions de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, aprovat el 25 de març de 2010 i publicat al BOIB núm. 62 de 24 d'abril de 2010, estableix la concessió de distincions ciutadanes en el marc de la celebració de les Festes del Primer Diumenge de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Maig. Entre els guardons, destaquen el Premi Xarc, a les persones físiques o entitats que hagin destacat per la seva projecció social o trajectòria professional.

Enguany la comissió Municipal de Cultura proposa per a la seva aprovació les següents candidatures:

Candidatura: *José tur Olmo (medalla d'Or), periodista relacionat amb el món del turisme va ser president de fomento de Turismo de Ibiza, és autor de nombrosos articles especialitzats en viatges i ha escrit un llibre.*

XARC:

Candidatura: *Rosita Juan /Jordi Groc (impulsors de l'exposició de flors de les Festes de Maig)*

Candidatura: *Club Parroquial Santa Eulària pels seus 40 anys.*

Candidatura: *Carreters de Santa Eulària, recuperació tradició Festes de Maig.*

Candidatura: *Erwin Bechtold (pintor, únic membre viu del grup Ibiza 59)*

Candidatura: *Colla de Sant Carles de Peralta, pels seus 40 anys) "*

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada para el otorgamiento de los Premios Xarc y Medalla d'Or de Santa Eulària 2015.

6. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

7. Ruegos, Mociones y preguntas.

Vicente Torres

1. Señala que en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de se da cuenta del convenio de agua desalada y ha observado una discrepancia en cuanto al importe del que se habló inicialmente.

El alcalde contesta que ahora desconoce de qué importes exactos habla, pero le informa de que el Consell ha aprobado el proyecto municipal.

2. Indica que en la Avenida del Camí Vell de San Mateu, se están realizando obras en las aceras y que los perfiles que se están poniendo no se adaptan a la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

María Ferrer contesta que deberían serlo, que lo mirarán.

3. A continuación en relación a Tagomago pregunta por el estado de la tramitación relativa a la declaración de reserva natural. Asimismo pregunta por los informes-propuesta para la ordenación de la Cala Es Blancar aprobados por la junta de Gobierno. Pregunta si el proyecto lo hará el ayuntamiento o la Conselleria de medio Ambiente.

El Alcalde contesta que por un lado el Ayuntamiento ha solicitado una concesión y autorizaciones temporales para éste verano, que están en trámite. Que titular de la casa allí ubicada también ha solicitado una concesión definitiva y autorizaciones temporales para la



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

temporada. Señala que sigue la tramitación correspondiente y que está pendiente de la publicación y exposición pública.

Además indica que se ha encargado un estudio para analizar los valores ambientales de la zona en base al cual se solicitará la figura de protección más adecuada. El estudio está avanzado y posiblemente se solicite una reserva natural y plan de usos. En cuanto esté listo se hará una reunión para que se realicen aportaciones y se pueda aprobar en Pleno para remitirlo a la Conselleria de Medio ambiente. Manifiesta que se debe preservar Tagomago como se había preservado siempre.

4. Vicente Torres disculpa la ausencia de los compañeros que no han podido asistir por el cambio de día de celebración de la sesión plenaria.

A continuación Jaume Ribas pregunta si Costas tiene que resolver antes de la temporada o no es necesario.

El Alcalde contesta que la concesión no se resolverá antes de la temporada y que en cuanto a las autorizaciones temporales que se dan para cada año, las que tenían ya están caducadas por lo que si no hay resolución no se dispone de autorización.

José Luis Pardo

1. Reitera la solicitud de que se retire o se mantenga en buen estado la caseta de venta de tickets del aparcamiento que se instaló durante la construcción del mismo.

El Alcalde contesta que se requerirá su retirada.

Jaume Ribas

1. Pregunta por el inicio de las obras de la travesía de Jesús, si se ha hecho la reunión con la consellera.

El Alcalde contesta que las obras se adjudicaron y se formalizó el contrato, por lo que el siguiente paso sería el inicio de las obras, pero como el inicio coincidía con el inicio de la temporada tanto los vecinos como el ayuntamiento consideraron que no era el mejor momento porque el plan de obras implicaba cortar durante dos meses la vía principal de acceso a Jesús por tanto se solicitó o el cambio del Plan de obras o que se posponga el inicio. Le consta que los vecinos se han reunido con la consellera y señala que el Ayuntamiento también ha enviado un oficio solicitando lo mismo, indica que cree que lo aceptarán.

2. En relación a la cámara de vigilancia en el punto de residuos de Can Furnet, no sabe si es iniciativa municipal o de los vecinos, pero está dando resultados, pregunta si se pondrán más en otros puntos.

El Alcalde contesta que hay dos, una allí y otra en Aigües Blanques, de momento es una prueba que está funcionando, porque la simple instalación de la cámara provoca un efecto disuasorio. Explica que es un sistema móvil que se puede trasladar y que están buscando fórmulas para evitar este tipo de depósito de residuos en los puntos de recogida. Señala que el incivismo es uno de los elementos más difíciles de controlar. Se está realizando una



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

acción formativa e informativa pero como no funciona se tiene que acudir a la vía represora.

Jaume Ribas insiste en que se tiene que trabajar más a nivel informativo porque la gente todavía no conoce las deixalleries, indica que también falta señalización para informar dónde están.

El Alcalde contesta que se está insistiendo.

3. Indica que últimamente, sobre todo en la zona de Jesús, se sufre mucho tráfico pesado de camiones y solicita más control sobre éste tipo de tráfico ya que circulan a cualquier hora, los camiones van sin tapar, etc.

María Ferrer contesta que lo mirarán.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 9 horas y 30 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA